



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y
RENDICIÓN DE CUENTAS

Ciudad de México a, 2 de Agosto de 2019
SFCDMX/SE/DGACyRC/3653/2019

Ma. de Lourdes Mejía Fernández
Coordinadora de Administración y Finanzas del
Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de
Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal
PRESENTE.

En atención a su oficio No. DG/CAyF/MPICDMX/195/2019, mediante el cual envía el Plan de Cuentas de Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

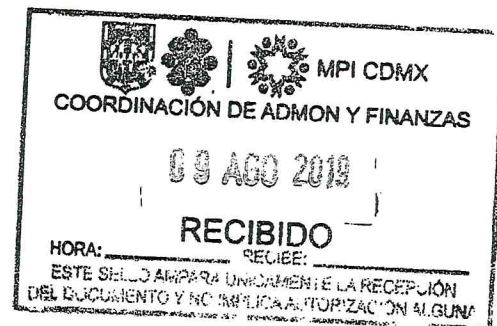
Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en los artículo 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al artículo 151, párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; una vez revisado el Plan de Cuentas, se determinó que se encuentra alineado al Capítulo III del Manual de Contabilidad emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y al numeral VII.3 de la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal, por lo que se autoriza con número de registro 014/2019.

No obstante a lo que antecede, resulta importante señalar, que es responsabilidad de ese Ente Público alinear el Plan de Cuentas autorizado, con la información contable a que haya lugar, con el propósito de que dé cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN
CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

GERARDO ALMONTE LÓPEZ



C.C.C.E.P. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.- SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU CONOCIMIENTO.
ELIZABETH DE LA LUZ BARRAGAN VARGAS.- DIRECTORA EJECUTIVA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS.- MISMO FIN.
ELBV/KVM/RSU

Atención a los Volantes Nos:

DGACyRC: 04690

DEAC: 1978

SlyCAC: 444

JSAC: 417

Av. Río de la Loza 156, 2do Piso, Col. Doctores, Cuauhtémoc,
C.P. 06720, T. 51342500 Ext: 5362 y 5363, Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MECANISMO DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE PERSONAS
DEFENSORAS DE DERECHOS
HUMANOS Y PERIODISTAS

No. 1		
FECHA		
01	07	2019
DÍA	MES	AÑO

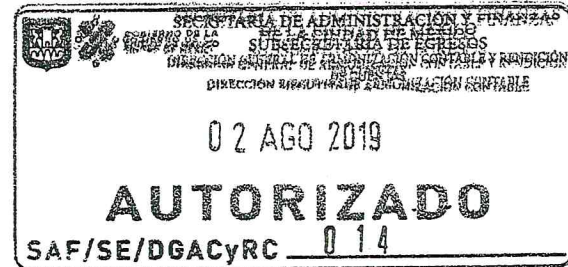
PLAN DE CUENTAS
LISTA DE CUENTAS

- 1 **ACTIVO**
- 1.1 **ACTIVO CIRCULANTE**
- 1.1.1 Efectivo y Equivalentes
- 1.1.1.1 Efectivo
- 1.1.1.1.2 Efectivo Sector Paraestatal
- 1.1.1.3 Bancos/Dependencias y Otros
- 1.1.1.3.2 Bancos/Dependencias y Otros Sector Paraestatal
- 1.1.1.6 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración
- 1.1.1.6.2 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración Sector Paraestatal

- 1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes
- 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo
- 1.1.2.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal
- 1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo
- 1.1.2.3.2 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal

- 1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios
- 1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo
- 1.1.3.1.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo Sector Paraestatal
- 1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo
- 1.1.3.2.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo Sector Paraestatal
- 1.1.3.3 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo
- 1.1.3.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo Sector Paraestatal

- 1.1.5 Almacenes
- 1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo
- 1.1.5.1.2 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo Sector Paraestatal



ELABORO	REVISO	AUTORIZO	VIGENCIA
			01/07/2019
MARÍA DE LOURDES MEJÍA FERNÁNDEZ	MARÍA DE LOURDES MEJÍA FERNÁNDEZ	TOBYANNE LEDESMA RIVERA	



Gobierno de la Ciudad de México



MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

No. 8		
FECHA		
01	08	2019
DÍA	MES	AÑO

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
ÍNDICE DE CAPÍTULOS

INTRODUCCIÓN

<u>CAPÍTULO I</u>	ASPECTOS GENERALES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	
<u>CAPÍTULO II</u>	FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INTEGRACIÓN Y PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE INFORMACIÓN FINANCIERA	
<u>CAPÍTULO III</u>	PLAN DE CUENTAS	
<u>CAPÍTULO IV</u>	INSTRUCTIVOS DE MANEJO DE CUENTAS	Última reforma publicada DOF 29-02-2019
<u>CAPÍTULO V</u>	MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE	Última reforma publicada DOF 29-02-2019
<u>CAPÍTULO VI</u>	GUÍAS CONTABILIZADORAS	Última reforma publicada DOF 23-12-2018
<u>CAPÍTULO VII</u>	DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL	Última reforma publicada DOF 23-12-2018
<u>ANEXO I</u>	MATRICES DE CONVERSIÓN	Capítulo reformado DOF 30-09-2019
		Última reforma publicada DOF 23-12-2018

INTRODUCCIÓN

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) dispone que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, es responsable de emitir las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera. Elemento fundamental dentro de estas funciones, lo representa el emitir durante el año 2010 el manual de contabilidad gubernamental (Manual), el cual es la referencia para que cada ente público elabore sus manuales correspondientes. Las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivo federal, local y municipal establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a su naturaleza, se ajustarán al mismo.

De acuerdo con la Ley de Contabilidad, el manual es el documento conceptual, metodológico y operativo que contiene, como mínimo, la finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, la lista de cuentas, los instructivos para el manejo de las cuentas, las guías contabilizadoras y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema. En complemento, y conforme a lo señalado por el Cuarto Transitorio de dicha Ley, también formarán parte del manual las matrices de conversión con características técnicas tales que, a través de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación modular generen el registro automático y por única vez de las transacciones financieras en los momentos contables correspondientes.

Bajo este marco, el presente Manual tiene como propósito mostrar en un solo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley de contabilidad, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras que producen, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que requieran. Su contenido facilita la armonización de los sistemas contables de los tres órdenes de gobierno, a partir de la eliminación de las diferencias conceptuales y técnicas existentes.

La metodología de registro contable desarrollada en el Manual, cubre la totalidad de las transacciones de tipo financiero, ya sea que provengan de operaciones presupuestarias o de cualquier otra fuente. En el Manual no se efectúa una descripción integral de los procesos administrativos/financieros y de los eventos concretos de los mismos que generan los registros contables. Cabe destacar que, tanto en el Modelo de Asientos como en las Guías Contabilizadoras, se incluyen los principales procesos que motivan los registros contables.

La parte metodológica está desarrollada de acuerdo con las operaciones que, fundamentalmente, realizan los entes públicos, mismos que a partir de los contenidos del Manual, deberán elaborar sus propios manuales y podrán abrir las subcuentas y otras desagregaciones que requieran para satisfacer sus necesidades operativas o de información gerencial, a partir de la estructura básica del plan de cuentas, conservando la armonización con los documentos emitidos por el CONAC.

La aprobación y emisión por parte del CONAC de los contenidos de este Manual, se complementará con las principales reglas del registro

ELABORO	REVISO	AUTORIZO	VIGENCIA
MARÍA DE LOURDES MEJÍA FERNÁNDEZ	MARÍA DE LOURDES MEJÍA FERNÁNDEZ	TOBYANNE LEDESMA RIVERA	01/08/2019